

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE	INGRID JOHANA DONADO ROMERO
EJECUTADO	JOSÉ CARLOS RÍOS VASTRO
RADICACIÓN	200 01 21 001 2017 00476 00
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES

La parte ejecutante señora INGRID JOHANA DONADO ROMERO, en memorial que antecede, informa al despacho la nueva empresa donde en la actualidad se encuentra vinculado laboralmente el demandado, señor JOSÉ CARLOS RÍOS CASTRO y solicita se practiquen medidas cautelares. Por lo dispuesto sé,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención en cuantía del treinta (30%) de los honorarios que llegaré a recibir el ejecutado JOSÉ CARLOS RÍOS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.697.680 expedida en Bogotá, como contratista de la ESE Hospital SAN JOSÉ de Becerril, Cesar. Límitese la medida hasta la suma de veinticinco millones (\$15.000.000, oo) de pesos, correspondiente al valor del capital adeudado y las cuotas que se causen.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente al pagador y/o jefe de recursos humanos de la ESE Hospital SAN JOSÉ de Becerril, Cesar, a fin de que los descuentos efectuados se consignen a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Previniéndole que el incumplimiento a esta orden judicial lo hace responsable de dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En Estado No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al art. 295 del C. G. del P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fbb4d2e5c1552e71235d8fdd2dd86113b98e8a90f0cc63177ff392d7c63e8b**

Documento generado en 28/01/2021 05:30:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>